



MENDOZA, 13 de octubre de 2026

VISTO:

El **Expediente N° 16294/2026**, donde la Escuela de Comercio Martín Zapata, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición, y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 (CUATRO) -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico del citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 674/2026-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición, y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 (CUATRO) -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo- del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio Martín Zapata de la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA** para cubrir, con carácter efectivo, **UN (1) Cargo Categoría 4 - Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el



sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de cuatro (04) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 674/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECINUEVE (19) de octubre de 2026 y el TREINTA (30) de octubre de 2026 en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 3°.- Publicar —en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.— en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOS (02) de noviembre de 2026 y el SEIS (06) de noviembre de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes y presentar el formulario en forma virtual a través del siguiente correo electrónico: mzapata@uncuyo.edu.ar

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado a tal efecto, disponible en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/6rKniWsr8w> que deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

1. Apellido y nombres del postulante;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad,
4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones.
5. Aceptación de notificación electrónica.



ARTÍCULO 6°.- Además de enviar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes, en los días y los horarios establecidos de inscripción, según se fija en el artículo precedente, los interesados en aspirar al cargo que se concursa, deberán enviar la siguiente información donde conste:

- ANEXO III: Formulario de inscripción de postulante.
- ANEXO IV: Declaración jurada de Antecedentes.
- ANEXO X: Formulario de aceptación de Notificación electrónica (Ord. N°26/2020-C.S.)
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - ✓ Nombre y apellido del aspirante.
 - ✓ Lugar y fecha de nacimiento.
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - ✓ Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico
 - ✓ Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.
- Propuesta de mejora para el cargo que se concursa.

Los formularios podrán descargarse en el siguiente link:
<https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion>

La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" ubicada en Perú y Av. Pedro Molina de Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 674/2026 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.



ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener más información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio “Martín Zapata” ubicada en Perú y Av. Pedro Molina de Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 h., o ingresando a la página Web https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 13°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas Escuela de Comercio “Martín Zapata” ubicada en Perú y Av. Pedro Molina de Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 14°.- Disponer que, en caso de que el Concurso Cerrado Interno convocado por la presente para la cobertura de un cargo Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo sea declarado desierto por el Jurado interviniente, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza N.º 91/2023-C.S., el Comité de Educación Secundaria



procederá a efectuar la convocatoria al correspondiente Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo, conforme al orden de prelación previsto en el artículo 3° del Anexo I de la citada norma.

ARTÍCULO 15°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 16°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos; y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 31/2026 Comité

Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E.C. MARTÍN ZAPATA

ELISABETH A. BARROSO
PROF. Y TRADUCTORA DE INGLÉS
MAT. 675 - U.N.C.

Rptante CWC

Prof. Daniela López
DIRECTORA

Prof. Andrea Radich
CWC

Ordovini Daniel

Prof. Lic. María Laura CARBONE
Vicedirectora a Cargo de la Dirección
ESCUELA DEL MAGISTERIO - UNCuyo

Prof. S. Marcela



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Escuela de Comercio Martín Zapata
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Apoyo Académico
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Compras y Patrimonio.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno. Fracasado este, en los términos establecido en el art. n° 23, autorícese al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso Cerrado General, según lo establecido en el art. n° 3 de la Ord. 91/2023-CS.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Intermedio.

5) Categoría: 04 (cuatro).

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Registro de ingresos, bajas y modificaciones de bienes de uso en el sistema SIU-Diaguita (módulo patrimonio);
- Control del depósito de bienes de consumo;
- Control periódico de los bienes que integran el patrimonio de la Escuela;
- Carga de contrataciones en el sistema SIU-Diaguita (módulo compras);
- Gestión de contrataciones por Ord. N° 79/2019 – CS, y su modificatoria Ord. N° 11/2023 - CS



ANEXO I

-2-

- Atención a proveedores y recepción de insumos.
- Asistir al jefe inmediato superior del área.
- Otras funciones inherentes a su categoría, conforme lo estipulado por el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. Nac. N° 366/2006. Y de acuerdo a las necesidades institucionales (participación en eventos oficiales establecidos en el calendario académico de la DiGES: acto de colación, ingreso, etc.).

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno).

8) Horario de desempeño previsto: 08 a 15 horas.

9) Remuneración del cargo: Según lo establecido en el Convenio Colectivo, Decreto Nacional 366/2006.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MONTERO, Alicia Raquel	18.863	17.573.051	04 CCT (Mayor Resp. Cat. 02)	Administrativo	Coordinadora área contable, servicios y mantenimiento
MESINA RAMOS, Erica Miriam	31.334	26.507.312	03 CCT	Administrativo	A cargo de la Dir. de Control de Contrataciones
MORA, Ricardo Cayetano	31.886	28.773.392	01 CCT	Administrativo	Director Gral. de Apoyo Académico

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
ORTIZ, Mario Alberto	28.337	25.327.640	03 CCT	Administrativo	Dirección Gral. de Contrataciones
MUÑOZ, Juan Arnaldo	30.740	26.960.467	03 CCT (Mayor resp. 02 CCT)	Administrativo	Director Económico Financiero FCPyS
APARICIO, Marcelo Pedro	24.092	20.896.524	03 CCT	Administrativo	Jefe de Compras y Patrimonio FCPyS



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21" del Decreto Nacional n° 366 06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicológica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente).
- Se valorará estudios de nivel terciario relacionados a la contabilidad y/o disciplinas afines.
- Tener experiencia laboral en tareas similares y acreditación específica.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Habilidades humanas para el trabajo en equipo;
- Capacidad de aprendizaje;
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas;
- Habilidad para la comunicación interna y externa;
- Actitud proactiva;
- Ética en el trabajo;
- Gestión del tiempo;
- Buen trato para la atención de proveedores y público en general;
- Capacidad para trabajar articuladamente con otras áreas de la Escuela y de la Universidad;
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, paquete Microsoft 365);
- Poseer conocimiento de los circuitos administrativos de la Universidad;
- Conocimiento del sistema SIU-Diaguila: módulo de patrimonio y módulo compras;
- Presentación personal acorde al contexto institucional;
- Excelente ortografía y redacción de notas e informes;
- Conocimiento y aplicación de la normativa vigente en patrimonio y contrataciones;
- Conocimiento del procedimiento para la registración del patrimonio en el sistema SIU-Diaguila (módulo patrimonio).

16) Temario General:

- Ética Pública: Ley n° 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y modificatorias Decreto n° 41/99 Código de Ética de la Función Pública.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/revart.htm>
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.



ANEXO I

-4-

- Ordenanza N° 14/05-CS. Estructura Orgánica Funcional del Personal de Apoyo Académico de los Colegios Secundarios de la UNCuyo;
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;
- Ley Micaela - Ley N° 27.499: Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres;
- Ord. N° 79/2019 – Consejo Superior, que reglamenta el régimen de contrataciones directas menores de UNCuyo, y modificatoria Ord. N° 11/2023 - Consejo Superior, Modifica el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES POR TRÁMITE SIMPLIFICADO de la UNCUYO;
- Decreto Nacional N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones Administración Pública Nacional;
- Decreto Nacional N° 1030/2016 – Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- Disposición N° 62/2016- Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- Disposición N° 63/2016 – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- Ord. 33/2020 – Consejo Superior, Manual de procedimiento de gestión de bienes patrimoniales de UNCuyo.
- Manual del usuario del sistema web SIU-Diaquita (módulo compras), para la gestión de compras, contrataciones de bienes y servicios

https://documentacion.siu.edu.ar/wiki/SIU-Diaquita/version3.1.0/primeros_pasos

<https://www.siu.edu.ar/siu-diaquita>

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo